



Exp.458/26

R.D.286/26

Acta N°66

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 3 de setiembre de 2026.

VISTO: la Nota de fecha 22/07/2026 (fs.2) cursada por la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; -----

RESULTANDO: I) que por la misma solicita la coordinación para el retiro de los equipamientos ubicado en Talleres Peñarol, detallados en petitorio que luce a fojas 2; -----

-----II) que con fecha 31/08/2026 la Gerencia de Comunicaciones y Señales informa acerca del estado material de los bienes solicitados por la DNTF; -----

-----III) que con fecha 1°/09/2026, la Gerencia General eleva a conocimiento y consideración de Directorio; -----

CONSIDERANDO: I) que el art.243 de la Ley N°20.075 en sus incisos 1° y 4° establece que: *"Transfiérense las competencias de la "Administración de Ferrocarriles del Estado" (AFE), previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.396, de 10 de julio de 1975, en la redacción dada por el artículo 249 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" y "Los activos necesarios para el cumplimiento de los cometidos relativos a la infraestructura ferroviaria asignados a la mencionada unidad ejecutora, quedarán transferidos de pleno derecho a la misma."*; entendiéndose este Directorio por tanto, pertinente acceder a lo solicitado; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

-----**EL DIRECTORIO**-----

-----**RESUELVE:**-----

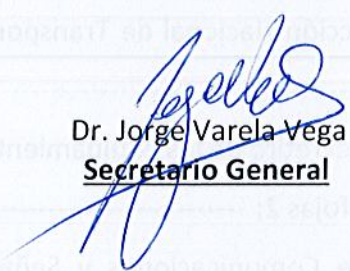
1°. AUTORIZAR el retiro de materiales solicitado por la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en obrados, bajo Acta de entrega.



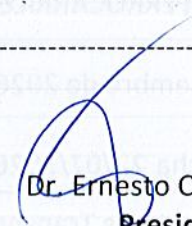
2°. ENCOMENDAR a la Sección Escribanía de la Asesoría Jurídico Notarial, la confección del Acta de entrega requerida. -----

3°. COMUNICAR la presente a la DNTF.-----

4°. FECHO, pase por su orden a la Gerencia General y a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.